



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233 -2017-MPC**

Cusco, 18 JUL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;*

*Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, viajara a la Ciudad de Lima a efectos de realizar diversas acciones: 1) Visita a la Secretaría Técnica del Concejo de Supervigilancia de Fundaciones, a efectos de coordinar y subsanar las observaciones en el procedimiento de formalización que se viene tramitando ante dicha Entidad, respecto de la Cesión en Uso del terreno otorgado por la Fundación Arqueológica y Paisajística Ernesto Gunther a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la ejecución del Parque Killa. 2) Visita al Presidente de citada fundación, Sr. Salustio Alejandro Otazu Morante, a efectos de suscribir documentos y coordinar acciones para la formalización de la Cesión en Uso, ante el Concejo de Supervigilancia de Fundaciones, a realizarse el 20 y 21 de julio de 2017;*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia, es decir el 20 y 21 de julio de 2017;*

*Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a **GIOVANNA ISABEL ATAUCURI HUACHACA** - Servidora CAS, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el 20 y 21 de julio de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loaiza Perea**  
**SECRETARIO GENERAL**

